COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 11.6.2019
COM(2019) 266 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Evaluación *ex post* de las Capitales Europeas de la Cultura de 2017 (Pafos y Aarhus)

{SWD(2019) 203 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Evaluación *ex post* de las Capitales Europeas de la Cultura de 2017 (Pafos y Aarhus)

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se presenta en virtud del artículo 12 de la Decisión n.º 1622/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» para los años 2007 a 2019[1], que requiere que la Comisión garantice cada año la evaluación externa e independiente de los resultados de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» del año anterior[2] y que presente un informe sobre dicha evaluación a las instituciones y los organismos de la UE pertinentes.

Las conclusiones y la metodología de la evaluación *ex post* se presentan de forma más completa en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña.

2. CONTEXTO DE LA ACCIÓN

2.1. La acción de la UE en favor de la manifestación «Capital Europea de la Cultura» (CEC)

Desde el inicio, a nivel intergubernamental, de la Ciudad Europea de la Cultura en 1985[3], el proyecto se desarrolló hasta alcanzar el formato de una acción de la UE propiamente dicha en 1999[4]. En la actualidad, se rige por la Decisión n.º 445/2014/UE[5], si bien las ciudades designadas CEC hasta 2019 se regulan mediante la Decisión n.º 1622/2006/CE.

La acción CEC tiene por objeto poner de relieve la riqueza, la diversidad y los rasgos comunes de las culturas de Europa, fomentando así una mayor comprensión mutua entre los ciudadanos europeos. Asimismo, pretende estimular un desarrollo a largo plazo de las ciudades basado en la cultura en el sentido más amplio del término, lo cual implica un impacto socioeconómico, el fortalecimiento de la cooperación entre operadores culturales, artistas y ciudades de Europa y la implicación y participación de los ciudadanos locales (y extranjeros) en la cultura.

2.2. Selección y seguimiento de las CEC de 2017

De conformidad con la Decisión n.º 1622/2006/CE, Chipre y Dinamarca eran los dos Estados miembros a los que correspondía albergar las CEC en 2017.

Las autoridades competentes de estos dos Estados miembros (es decir, sus respectivos ministerios de cultura) realizaron en paralelo los procesos de selección de dos fases

---

[1] DO L 304 de 3.11.2006, p. 1.

[2] El texto íntegro de la evaluación se puede consultar en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/ecoc-2017-evaluation-en.pdf.

[3] Resolución de los ministros responsables de los asuntos culturales, reunidos en el seno del Consejo, de 13 de junio de 1985, relativa a la organización anual de la «Ciudad Europea de la Cultura» (85/C 153/02).

[4] Decisión n.º 1419/1999/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, por la que se establece una acción comunitaria en favor de la manifestación «Capital europea de la cultura» para los años 2005 a 2019 (DO L 166 de 1.7.1999, p. 1). Esta Decisión se modificó mediante la Decisión n.º 649/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 117 de 4.5.2005).

[5] Decisión n.º 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se establece una acción de la Unión relativa a las Capitales Europeas de la Cultura para los años 2020-2033 (DO L 132 de 3.5.2014).

(preselección y recomendación final). Un comité de selección de trece miembros —seis nombrados por el Estado miembro en cuestión y los otros siete por las instituciones y organismos de la Unión Europea— examinó las candidaturas de las ciudades en función de los objetivos y criterios establecidos en la Decisión n.º 1622/2006/CE. Tres ciudades de Chipre y dos ciudades de Dinamarca se presentaron al concurso. Las rondas de preselección y selección final se celebraron en 2011 y 2012, respectivamente. Al final del proceso, el comité de selección recomendó que se concediera el título de CEC de 2017 a Pafos y Aarhus[6]. El Consejo de la Unión Europea designó formalmente a las dos ciudades en mayo de 2013[7].

Posteriormente, ambas ciudades quedaron sujetas a disposiciones de seguimiento: un comité de siete expertos independientes nombrados por las instituciones y organismos de la UE, que tenía la tarea adicional de velar por la conformidad con el programa y los compromisos por los que se habían seleccionado estas ciudades, supervisó y guio los progresos en los preparativos. Los representantes de Pafos y Aarhus asistieron a dos reuniones formales de seguimiento convocadas por la Comisión durante el otoño de 2014 y la primavera de 2016. Una vez finalizado el proceso de seguimiento, el comité formuló una recomendación positiva a la Comisión para que se concediera el premio de 1,5 millones EUR en honor de Melina Mercouri a cada una de las dos ciudades. El premio en metálico —financiado en el marco del Programa Europa Creativa [8]— se pagó a las dos CEC en otoño de 2016.

2.3. Temas y enfoque de las CEC de 2017

Pafos, situada en Chipre occidental, se remonta al Neolítico. La ciudad y el país en su conjunto se encuentran en el cruce del Mediterráneo oriental, lo que convierte a esta región en un crisol de culturas. Pafos, con una población de tan solo 35 000 habitantes, es una de las CEC más pequeñas de la historia. La idea central del programa de Pafos 2017 giró en torno a la tradición antigua, en la que la cultura se desarrollaba en espacios abiertos. La «Fábrica de Cultura al Aire Libre», un término muy presente en la oferta y que constituía una parte importante del programa cultural, prometía viajar a todas las zonas y comunidades de Pafos a fin de dar a conocer las actividades del programa de Pafos 2017 y crear un espacio común de comunicación y cooperación para toda la ciudadanía. La idea central no consistía únicamente en espacios abiertos, sino en la apertura en términos de tolerancia, aceptación, fomento e integración de distintas culturas, ideas y creencias.

El objetivo que Pafos deseaba alcanzar con su nombramiento como CEC quedó patente en su lema: «Vincular continentes, tender puentes entre culturas», que reflejaba la necesidad de interrelacionar y unir a los distintos habitantes de Pafos, sus residentes permanentes, sus visitantes y la población inmigrante. También ponía de relieve la importancia de interconectar las zonas aisladas de la ciudad y de convertir la provincia de Pafos en su totalidad en un espacio común compartido por todos sus habitantes, tanto literal como metafóricamente. Por último, hacía hincapié en la necesidad de reducir las diferencias entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota por medio de diversos proyectos.

Aarhus fue fundada en el siglo VIII como un asentamiento vikingo fortificado situado en un puerto natural en la desembocadura de un río. En los últimos diez años, Aarhus ha crecido de modo considerable, sumando más de 15 000 nuevos residentes a su población (que ahora asciende a 335 000 habitantes) y creando 20 000 empleos, en su mayoría en los sectores del

---

[6] Todos los informes del comité sobre la preselección, la selección y el seguimiento pueden consultarse en el siguiente sitio web: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/capitals-culture_es.htm_es.

[7] Decisión 2013/286/UE del Consejo, de 17 de mayo de 2013, por la que se designa la Capital Europea de la Cultura 2017 en Dinamarca y Chipre, y la Capital Europea de la Cultura 2018 en Malta (DO L 162 de 14.6.2013).

[8] Reglamento (UE) n.º 1295/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones n.º 1718/2006/CE, n.º 1855/2006/CE y n.º 1041/2009/CE (DO L 347 de 20.12.2013).

conocimiento, los servicios y la innovación. Es, además, la ciudad de mayor tamaño de Jutlandia Central, una de las cinco regiones creadas en 2007. La candidatura de Aarhus para convertirse en CEC surgió como parte de un plan más amplio de desarrollo de la ciudad, que se centraba en la construcción y la mejora de infraestructuras en la zona más cercana a la costa, tales como el «Dokk1», una nueva biblioteca pública y centro cultural con instalaciones artísticas. La candidatura buscaba igualmente promover una gobernanza más cohesionada en Jutlandia Central, que está integrada por diecinueve municipios.

Aarhus 2017 se presentó bajo la consigna «Repensemos». El propósito general residía en cambiar la mentalidad de la ciudad, de Jutlandia Central y de Europa mediante experiencias culturales, así como resaltar los tres valores fundamentales de sostenibilidad, diversidad y democracia, que son claves para el proyecto de la UE. El programa cultural se estructuraba en torno a cuatro temporadas, cada una de las cuales se inauguraba con un gran evento «MEGA» al aire libre. Cada temporada incluía también tres actos «Luna Llena», de menor escala que los eventos «MEGA». Asimismo, el programa comprendía más de 350 proyectos artísticos y culturales, conferencias y festivales.

3. EVALUACIÓN

3.1. Condiciones de la evaluación

La evaluación examina la aplicación y ejecución de los dos programas CEC 2017 a lo largo de su ciclo de vida, desde su génesis hasta los aspectos de sostenibilidad y legado.

En concreto, evalúa la pertinencia, eficiencia y eficacia de las dos CEC de 2017. También examina el valor añadido de la UE, así como la coherencia y complementariedad de la acción CEC [9] con otras iniciativas de la UE. Por último, extrae conclusiones derivadas de las dos experiencias.

3.2. Metodología y limitaciones del planteamiento elegido

La evaluación y su metodología se diseñaron para responder a los requisitos de la Decisión n.º 1622/2006/CE y contribuir a desarrollar una comprensión más profunda de la ejecución y los logros de la acción CEC. En particular, constituye una valiosa oportunidad para reconsiderar de forma crítica el último año, con el fin de destacar las enseñanzas y recomendaciones para reformular el conocimiento y las percepciones actuales a la luz de las nuevas experiencias de las ciudades anfitrionas.

En las evaluaciones previas, la lógica de intervención partió de una jerarquización de los objetivos de la Decisión n.º 1622/2006/CE.

Para que los resultados sean comparables, la metodología de esta evaluación siguió el enfoque de recopilación y análisis de datos adoptado en las evaluaciones previas de la acción CEC[10].

La evaluación se basó en dos tipos de datos y sus respectivas fuentes:

- Los datos primarios incluyen datos recogidos durante el trabajo de campo o facilitados por cada CEC, como entrevistas, cuestionarios en línea y encuestas; en concreto, las entrevistas pretendían obtener una variedad de perspectivas sobre cada CEC, incluidas las de los equipos de gestión, los responsables de las decisiones a escala local y nacional, los principales operadores culturales, una serie de socios participantes en la puesta en práctica del programa y una muestra de organizaciones directoras o

[9] Decisión n.º 1622/2006/CE.

[10] Véanse los informes de evaluaciones previas en: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/actions/capitals-culture_es.htm_es.

participantes en los proyectos concretos. A diferencia de las evaluaciones de las CEC anteriores, esta evaluación incluyó también una consulta pública que constituyó una vía abierta, inclusiva y accesible a través de la cual las personas y organizaciones podían aportar sus ideas y opiniones a la evaluación de las CEC.

- Las fuentes de datos secundarios incluyen documentos de la UE, propuestas y candidaturas originales, informes internos relacionados con los procesos de solicitud, informes de seguimiento y evaluación, estudios e informes elaborados o encargados por las CEC, programas de actos, material y sitios web de promoción, datos estadísticos sobre la cultura y el turismo y datos cuantitativos facilitados por las CEC sobre financiación, actividades, productos obtenidos y resultados.

Al igual que en todas las anteriores evaluaciones *ex post* de las CEC, la Comisión sostiene que la metodología adoptada es adecuada para elaborar un informe que ofrezca una base razonablemente sólida para poder inferir conclusiones sensatas respecto de los resultados de la CEC.

No obstante, como ya se resaltó en el informe del año pasado, la ausencia de datos de referencia que puedan integrarse en un estudio comparativo de la ciudad antes de la obtención del título, al comienzo del año del título y después de la ejecución del año como CEC continúa siendo una limitación. Estos datos son de vital importancia para lograr una perspectiva equilibrada, respaldada por una base de información concluyente y amplia, del impacto real de la acción CEC en una ciudad.

Sin embargo, el presupuesto asignado al trabajo de evaluación (aproximadamente, 75 000 EUR al año), que es proporcional al bajo nivel de financiación que la UE aporta directamente a las CEC (1,5 millones EUR del Premio Melina Mercouri), no permite realizar un estudio previo («de referencia») y un estudio posterior («*ex post*»). Otra consecuencia del modesto presupuesto es que la recogida de datos primarios tiende a ser más cualitativa que cuantitativa; aunque los datos cualitativos siguen teniendo gran importancia en la evaluación, la escasa diversidad de las fuentes de datos se traduce en una menor fiabilidad, por ejemplo, en el proceso de demostrar los resultados objetivos y el impacto de las CEC en la ampliación de la participación en la cultura.

Del mismo modo, como herramienta de consulta, la consulta pública —probada por primera vez en una evaluación *ex post* de CEC— ofreció un número relativamente limitado de conclusiones, ya que solo se recibieron en total 76 respuestas. Tal vez sea comprensible, pues para completar la encuesta las personas encuestadas debían conocer las actividades relacionadas con las CEC en las ciudades y, preferiblemente, haber asistido a ellas.

Por tanto, el informe y sus conclusiones se sustentan en una amplia base de datos cualitativos (por ejemplo, los puntos de vista y opiniones de diversos tipos de partes interesadas) más que en un conjunto completo de datos cuantitativos.

La Comisión es plenamente consciente de estas limitaciones ya identificadas y comunicadas en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña la propuesta de Decisión por la que se establece una acción de la Unión relativa a las Capitales Europeas de la Cultura para los años 2020 a 2033[11] y en sus informes anteriores acerca de las evaluaciones *ex post* de las CEC, y las acepta.

Por lo que se refiere a esta dificultad, una propuesta posterior de la Comisión y la Decisión finalmente adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo[12] prevén que las propias

[11] Véase SWD (2012) 226 final, punto 2.4.4.

[12] Decisión n.º 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, véase nota a pie de página n.º 5.

ciudades designadas, que son las financiadoras y beneficiarias principales de la acción CEC y están mejor situadas para disponer de datos de referencia y recoger datos primarios sobre el impacto del título, se conviertan en las principales ejecutoras del proceso de evaluación.

Esta nueva obligación, que exige que las CEC, en lugar de la Comisión, lleven a cabo una evaluación *ex post* del año en que tengan el título, solo se aplicará de 2020 en adelante. La Comisión seguirá efectuando su propia evaluación, con las limitaciones anteriormente descritas, sobre las CEC de 2018 y 2019. Posteriormente, la Comisión llevará también a cabo una evaluación general que englobe las CEC de varios años, lo que permitirá medir el impacto a largo plazo de la acción CEC, como establece la Decisión n.º 445/2014/UE.

Cabe igualmente destacar que Pafos y Aarhus encargaron actividades de investigación local —a la Universidad de Neápolis de Pafos y a la Universidad de Aarhus, respectivamente—, a fin de entender mejor el impacto de la designación como CEC y de incorporar, cuando fuera posible, los hallazgos de dichas investigaciones a la evaluación de la Comisión.

En conclusión, a pesar de la deficiencia de los datos cuantitativos y de otras pruebas independientes, la Comisión considera que las pruebas recogidas son suficientemente sólidas para apoyar la evaluación y comparte su valoración global y sus deducciones, que se considera que ofrecen una imagen generalmente verídica e informada de la acción CEC 2017.

4. PRINCIPALES CONCLUSIONES

4.1. Pertinencia de la acción CEC y de las CEC de 2017

Según las conclusiones de la evaluación, las dos ciudades anfitrionas elaboraron y ejecutaron programas culturales coherentes con el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y pertinentes con respecto a dicho artículo en lo que se refiere a la contribución de la Unión al «florecimiento de las culturas de los Estados miembros». Acoger las CEC también contribuyó al desarrollo económico y social de las dos ciudades, lo cual es coherente con los objetivos de la Decisión n.º 1622/2006/CE.

La evaluación concluye que, si bien el programa de Pafos tenía un alcance más limitado que la mayoría de los programas CEC anteriores (en buena parte debido al reducido tamaño de la ciudad), logró poner de relieve su patrimonio cultural en un contexto europeo, la necesidad de interconectar a los habitantes de la ciudad y de otros lugares y la necesidad de entablar un diálogo intercultural. También contribuyó a que un público local y extranjero supiera más sobre la cultura chipriota y se familiarizara con otras culturas y tradiciones.

Aarhus articuló un programa con objetivos precisos a largo plazo que hacía hincapié en la diversidad de las culturas europeas e interactuaba de forma coherente con una estrategia de desarrollo de la ciudad más amplia; se centró en redoblar el conocimiento y la visibilidad de la ciudad, mediante la atracción de turistas nacionales e internacionales, la mejora de sus infraestructuras culturales y el aumento de las audiencias y la participación proactiva de los ciudadanos en las actividades culturales. El programa tenía asimismo una importante dimensión regional en el marco de la región de Jutlandia Central, recientemente creada.

4.2. Eficiencia

En líneas generales, los datos disponibles sugieren que la CEC sigue siendo una acción eficiente que proporciona a la UE un buen nivel de beneficios con una inversión relativamente modesta: la propia concesión del título tiene un sustancial efecto de palanca en la cantidad de fondos que las ciudades anfitrionas dedican a diseñar y ejecutar el programa cultural CEC y es un generador importante de interés y financiación por parte de una amplia variedad de partes interesadas, entre ellas autoridades regionales y nacionales y contribuyentes privados.

Además, el valor absoluto del Premio Melina Mercouri, que es la única contribución monetaria que las ciudades anfitrionas reciben de la Unión Europea, es mínimo (1,5 millones EUR por CEC) en comparación con los costes globales de una CEC: los gastos de funcionamiento de las CEC de 2017 fueron de aproximadamente 66,7 millones EUR para Aarhus y 8,5 millones EUR para Pafos.

Tanto Pafos como Aarhus establecieron en el ámbito municipal mecanismos de ejecución y gobernanza muy sólidos y eficaces, y ambas ciudades emplearon fondos principalmente nacionales, regionales y locales, pero también —en menor medida— de la UE, para llevar a cabo programas culturales de gran calidad artística que se sumaron a las actividades culturales que suelen organizar cada año.

No obstante, la evaluación muestra también que acoger una CEC conlleva un uso intensivo de recursos que supone un compromiso a largo plazo durante todos los años de preparación que puede ser difícil de mantener: por ejemplo, el presupuesto real de Pafos se redujo considerablemente (más del 60 %) en comparación con la propuesta original debido a que dicha propuesta era excesivamente ambiciosa, pero también a la crisis financiera, que sometió a una enorme presión a los presupuestos públicos de todos los niveles territoriales.

4.3. Eficacia

Ambas ciudades con el título de CEC lograron cumplir los objetivos a corto plazo establecidos en sus candidaturas, en particular la ejecución de programas culturales amplios e innovadores con dimensión europea y una fuerte participación de los ciudadanos. Sin embargo, el cumplimiento por parte de Pafos de sus objetivos se vio limitado por la marcada reducción de su presupuesto en comparación con la cifra propuesta en la candidatura. A pesar de tener visiones, programas y estilos de ejecución totalmente diferentes, ambas utilizaron la CEC con eficacia para explorar y articular temas de interés local con resonancia europea.

Ambas CEC mejoraron el alcance, la diversidad y la dimensión europea de la oferta cultural en sus respectivas ciudades durante 2017, y presentaron programas culturales más extensos, diversos, innovadores e internacionales que la oferta cultural de referencia de años anteriores. Por ejemplo, se llevaron a cabo 442 proyectos centrales en Aarhus y 168 en Pafos, y la mayoría de ellos trascendieron la programación anual habitual de ambas ciudades. Es más, en Aarhus, 1 200 artistas internacionales contribuyeron al programa y el 79 % de los proyectos contaron con un socio internacional o un intercambio cultural dentro de Europa, mientras que, en Pafos, el 29 % de los proyectos fueron producciones internacionales y el 11 %, colaboraciones entre artistas chipriotas e internacionales. Ambas CEC incrementaron el acceso a la cultura y la participación en ella durante 2017, con un público total de 3,3 millones de personas, aunque los datos son más sólidos en Aarhus que en Pafos. Las dos CEC contribuyeron a reforzar los recursos culturales de los sectores cultural y creativo locales, así como sus vínculos con otros sectores. Por ejemplo, Aarhus 2017 aumentó el patrocinio cultural y generó beneficios económicos en los sectores cultural y creativo. Pafos 2017 incrementó el público asistente, sirvió como catalizador de las inversiones en infraestructura cultural, y desarrolló las aptitudes y la capacidad de los operadores culturales locales. El título de CEC mejoró el perfil internacional de Aarhus a través de la cultura, mientras que en Pafos contribuyó a que el público de actos culturales fuera más internacional.

Por último, la evaluación llega a la conclusión de que las dos CEC de 2017 ofrecen potenciales muy diferentes en lo que respecta a la sostenibilidad de sus actividades y a una mejor gobernanza cultural. En el caso de Aarhus, el proyecto CEC generó potencial para un impacto a largo plazo gracias a las aptitudes y la experiencia adquiridas por los operadores culturales, la implicación de los ciudadanos, el incremento del público y el refuerzo de la

imagen internacional. Pafos obtendrá también algunos beneficios a largo plazo, pero se han adoptado pocas medidas para maximizarlos.

4.4. Coherencia

La acción CEC es pertinente y complementaria para una serie de políticas y programas de la UE, pues no solo afecta a las partes interesadas del ámbito cultural, sino también a las relacionadas con el empleo (su impacto, por ejemplo, en el desarrollo de recursos) o el turismo (en 2017 el número de noches de hotel creció un 10,9 % en la región de Aarhus, por ejemplo).

Además, dependiendo del contexto de cada ciudad ostentadora del título, la acción CEC es coherente con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y los complementa. En el caso de Pafos, en los años previos a 2017 se hizo uso del FEDER con el objetivo de cofinanciar inversiones esenciales en la restauración del centro de la ciudad y la renovación de lugares clave, como un teatro y un cine.

4.5. Valor añadido de la UE

Como ya se ha mencionado y explicado, la acción CEC ha tenido un impacto que no se habría logrado únicamente a través de las acciones de los Estados miembros.

La «etiqueta» en sí misma es un aspecto clave del valor añadido de la UE de esta acción, ya que actúa como un importante generador de interés por parte de las partes interesadas, no solo de la ciudad, sino también de mucho más allá, y ofrece un gran margen para la cooperación europea en términos de asociación y transferencia de buenas prácticas, por ejemplo, en lo que se refiere al desarrollo de una gobernanza sólida para la realización de las CEC, el aumento de los recursos de las organizaciones culturales locales o la atracción de ideas de proyectos de los residentes locales.

5. CONCLUSIONES

A partir de este informe, la Comisión concluye que la acción CEC sigue siendo pertinente a nivel de la UE, así como muy valiosa para las ciudades anfitrionas, y que genera amplios programas culturales con resultados y efectos positivos que, no obstante, no pueden evaluarse plenamente en la fase de evaluación actual, ya que es demasiado pronto tras la ejecución del año CEC. La acción podría valorarse en una etapa posterior en el marco de la evaluación a largo plazo antes mencionada.

La Comisión concluye asimismo que los programas puestos en práctica por las dos ciudades que ostentaron el título en 2017 fueron coherentes con los objetivos de la acción CEC; reflejaron su dimensión europea, implicaron a residentes y partes interesadas locales, y ampliaron el acceso a la cultura y la participación en ella durante 2017, si bien los datos son más sólidos en Aarhus que en Pafos debido —en gran medida— al reducido presupuesto de que disponía esta última ciudad. También ayudaron a reforzar los recursos culturales de los sectores cultural y creativo locales, así como sus vínculos con otros sectores. El título de CEC mejoró el perfil internacional de Aarhus a través de la cultura, mientras que en ambas ciudades contribuyó a que el público de actos culturales fuera más internacional. En ambos casos, el año como CEC puede haber dejado un legado (tanto físico como intangible). No obstante, Pafos carece de una planificación adecuada de este legado, lo que demuestra que la continuación de lo obtenido siempre supondrá un reto en las ciudades de pequeño tamaño anfitrionas de la acción CEC.

Estos resultados principales confirman los que se desprendieron de las evaluaciones de las CEC de 2016 y anteriores, es decir, que las ciudades que ostentan el título de CEC llevan a

cabo programas culturales más amplios e innovadores que su oferta cultural anual habitual, con una fuerte dimensión europea y la participación tanto de ciudadanos locales como de visitantes internacionales, en consonancia con los objetivos del Tratado y de la acción CEC.

De la evaluación se desprenden pocos aspectos de mejora, entre ellos la necesidad de establecer, a su debido tiempo, acuerdos institucionales, crear un equipo de ejecución estable y eficaz que cuente con un fuerte apoyo político, garantizar la aceptación y la participación nacional, asegurar el equilibrio adecuado entre control e independencia artística, mantener el compromiso de las partes interesadas culturales, integrar la cooperación europea en el programa cultural al tiempo que se persigue activamente la ampliación de la participación en la cultura, y planificar el legado en una fase inicial[13].

El alcance y la extensión de la evaluación anual que la Comisión lleva a cabo con arreglo al artículo 12 de la Decisión n.º 1622/2006/CE no permite valorar el impacto a largo plazo de las CEC. Por este motivo, la Comisión está dispuesta a revisar dicho impacto en el marco del ejercicio de evaluación previsto en el artículo 16 de la Decisión n.º 445/2014/UE. Dicha evaluación se dedicará «principalmente a situar todas las Capitales Europeas de la Cultura anteriores en un contexto europeo, lo que permitirá hacer comparaciones y sacar conclusiones útiles para futuras Capitales Europeas de la Cultura, y para todas las ciudades europeas». Basándose en los resultados del estudio publicado en diciembre de 2017, titulado «Capitales Europeas de la Cultura*:* Estrategias de éxito y efectos a largo plazo»[14] [documento en inglés], permitirá analizar las repercusiones a largo plazo.

Del mismo modo, deben redoblarse los esfuerzos para ayudar a las CEC actuales y futuras en su planteamiento de la evaluación, incluido el uso de macrodatos. Con ese fin, a mediados de 2018 la Comisión actualizó sus directrices para las autoevaluaciones realizadas por las ciudades, que ahora también contemplan la noción de «macrodatos»[15]. Asimismo, en septiembre de 2018 publicó una licitación destinada a crear un grupo de expertos y a ofrecer a los futuros equipos de ejecución de las CEC servicios de desarrollo de recursos y actividades de aprendizaje entre iguales. Los paquetes de formación previstos en la licitación engloban los temas del seguimiento y la evaluación. El contratista será seleccionado en el primer semestre de 2019.

Con respecto a los acuerdos de seguimiento, la Comisión señala que está discutiendo con el comité de selección la mejor forma de garantizar que las futuras CEC cumplan los compromisos que formulen en sus candidaturas, en particular los de índole financiera. Los informes de situación y seguimiento elaborados por el comité ya tienen en cuenta de manera explícita las cuestiones cubiertas por los criterios de selección estipulados en la Decisión n.º 445/2014/UE.

Por último, en lo que respecta a la visibilidad de las páginas de las CEC en Europa, la Comisión subraya que actualmente está revisando sus dos sitios web Cultura y Europa Creativa y que estudiará cómo presentar mejor la acción CEC en este contexto.

---

[13] Véase el compendio de recomendaciones previas en: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/library/ecoc-compendium-recommendations_en.pdf.

[14] Véase: http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2013/513985/IPOL-CULT_ET(2013)513985_EN.pdf.

[15] Véase: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/sites/creative-europe/files/library/guidelines-for-cities-own-evaluations-modmai18.doc.pdf.